



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Agosto veintitrés (23) de dos mil trece (2013)

PROCESO	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ESTELLA OROZCO DE SALAZAR
DEMANDADO	NACIÓN – MIN DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL - CASUR
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00300-00
AUTO	INADMITE DEMANDA

Realizado el estudio de admisión de la demanda, el Despacho, resuelve **INADMITIR** la presente demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona.

1. De conformidad con el artículo 162 núm. 2 y el Art. 163 de la ley 1437 de 2011, que exigen expresar con suma precisión y claridad lo pretendido, la parte actora deberá adecuar las pretensiones enlistadas en los literales b, c y d, por cuanto son confusas y repetitivas en el uso de los vocablos "*reliquidar, reajustar, indexar y pagar*", y no se especifica claramente el objeto de cada pretensión. En este orden, deberá redactarlas con un verbo rector que determine específicamente lo pretendido.

También deberá definir con total precisión las pretensiones de la demanda, toda vez que, las consignadas en los numerales 1 y 2 procuran los mismos pagos perseguidos en el literal b.

Finalmente, organizará el acápite de "PRETENSIONES", en el sentido de enlistarlas correctamente, ya que inició su designación con letras y terminó

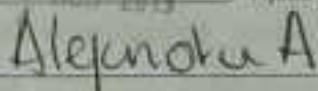
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00300 -00
Demandante: ESTELLA OROZCO DE SALAZAR
Demandado: MIN DEFENSA - POLICIA NACIONAL - CASUR

Vencido el término otorgado, sin que se haya subsanado los aspectos señalados en este proveído, la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRÍO
JUEZ

DAG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>22</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>26</u> <u>AGO</u> <u>2013</u>	Fijado a las 8 a.m.
	
ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria	